

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **6331 Aprobación provisional de modificación de varias ordenanzas fiscales para 2024.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2023, ha acordado (Expte. 818832R):

1.º- La aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre bienes inmuebles (I01)
- Impuesto sobre actividades económicas (I02)
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (I03)
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I04)
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (I05)
- Impuesto sobre cotos de caza (I06)
- Tasa por la expedición de documentos y tramitación de expedientes administrativos (T01).
- Tasa por la actividad administrativa de intervención en materia urbanística (T02).
- Tasa por la prestación de servicios urbanísticos (T03).
- Tasa por la actividad de intervención en materia de actividades y/o apertura de establecimientos (T04).
- Tasa por ocupación de la vía pública con quioscos (T05).
- Tasa por ocupación del dominio público con materiales y otros elementos relacionados con la construcción (T06).
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa (T07).
- Tasa por ocupación del vuelo, suelo, subsuelo y otras prestaciones de servicios en terrenos de dominio y uso público (T08).
- Tasa por ocupación del dominio público con instalaciones de feria, puestos de venta y otros análogos (T09).
- Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública mediante vados y reservas (T10).
- Tasa por utilización de espacios e instalaciones municipales para exhibición de anuncios y publicidad con finalidad lucrativa (T11).
- Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles (T-12).
- Tasa por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública (T14).
- Tasa por la prestación de servicios del cementerio municipal (T15).
- Tasa por la utilización de locales comerciales de propiedad municipal y prestaciones de servicio en los mercados central y del barrio de San Juan (T16).

- Tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de instalaciones deportivas municipales (T17)
- Tasa por la prestación del servicio de autobús urbano (T18).
- Tasa por el aprovechamiento especial del monte público con cultivos agrícolas (T19).
- Tasa por licencias de autotaxi y demás vehículos de alquiler (T21).
- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras (T22).
- Tasa por la utilización del castillo de jumilla y otros espacios públicos municipales para usos privados con fines culturales o de carácter social (T23).
- Tasa por los servicios de explotación planta tratamiento y vertedero de residuos de la construcción y demolición de jumilla (inertes) (T24)
- Tasa por otorgamiento de licencias para la tenencia de animales peligrosos (T25).
- Tasa por la prestación de servicios relacionados con la confiscación de animales de compañía (T26).
- Tasa por la utilización privativa del teatro vico con fines de culturales o de carácter social (T27).

2.º- La derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de inscripción en el Registro Municipal de parejas de hecho (T13).

Las modificaciones concretas se pueden consultar en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jumilla, con dirección <https://jumilla.sedipualba.es>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de su publicación, para que los/as interesados/as puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobadas definitivamente.

En Jumilla, a 31 de octubre de 2023.—La Alcaldesa, Severa González López.